

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DICIEMBRE 2019 // AÑO 2 // NÚMERO 16 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



DICIEMBRE

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO (31), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, las dispensas de lectura y aprobación del acta número treinta (30) de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción I, inciso A), 63, fracción II, 73, 77 y 78 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; 1, 2, 11, 17 y 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Municipio de Hermosillo, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, celebre los actos que se requieran para reestructurar el Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente, Deuda Solidaria y Constitución de Garantía que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), en su calidad de acreditante, otorgó al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Agua de Hermosillo (el “Organismo Operador”), en calidad de acreditado, con la deuda solidaria del Municipio de Hermosillo, Sonora, formalizado mediante contrato de fecha 28 de junio de 2012 y modificado mediante el primer convenio modificatorio de fecha 6 de agosto de 2012 (el “Crédito Contingente”), en los términos de los acuerdos siguientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, a celebrar la reestructura del Crédito Contingente a que se refiere el Acuerdo Primero anterior, la cual tendrá por objeto:

- I. Disminuir el importe del Crédito Contingente, hasta por el equivalente a 2 (dos) meses de pago de la contraprestación pactada en el contrato de prestación de servicios de fecha 11 de abril de 2012 (el "CPS"), actualizable conforme a lo previsto en el Crédito Contingente, en sustitución de los 3 (tres) meses pactados originalmente, sin afectar su revolvencia, y
- II. Reducir el porcentaje de afectación de participaciones federales, precisando que el Crédito Contingente tendrá como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a cargo del Municipio: (a) el derecho al 14.15% de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones (FGP), (b) el derecho a hasta el 100% de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo de Fomento Municipal (FFM), y (c) lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de cubrir con sus recursos propios cualesquiera obligaciones que resulten a su cargo derivadas del Crédito Contingente, para lo cual podrá inscribir el financiamiento en cualesquiera mecanismos de pago constituidos o a constituirse por el Municipio, incluyendo, sin limitar, el Fideicomiso No. 10343-12-53, respetando en todo momento los derechos adquiridos de terceros, hasta su total liquidación.

TERCERO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que celebre la reestructura en términos de los presentes acuerdos al amparo del Artículo 23, párrafo segundo, fracciones I, II y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que, dentro del marco de lo previsto en dicho artículo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, se podrá negociar y acordar la modificación de los términos y condiciones del Crédito Contingente, para el cumplimiento a lo dispuesto en los presentes acuerdos.

CUARTO: Se autoriza al Municipio, a través del Ayuntamiento, para que, en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre, modifique y/o suscriba todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, mandatos, contratos,



convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con los presentes acuerdos.

QUINTO: Las obligaciones que deriven de la reestructura del Crédito Contingente seguirán constituyendo deuda pública; en consecuencia, el convenio modificatorio correspondiente deberá inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEXTO: Las autorizaciones previstas en los presentes acuerdos podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se autoriza al Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo, a través de o por conducto de su Director General, realice los actos necesarios para formalizar, bajo las mejores condiciones de mercado, la reestructura de la Deuda Pública derivada de las obligaciones a largo plazo contraídas por el organismo Agua de Hermosillo con BANSI, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, con la comparecencia del Municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Honorable Ayuntamiento, como Fiador Solidario y Avalista y Fideicomisario en Segundo Lugar, así como todos los instrumentos jurídicos que se requieran para la celebración de los mismos, constitución o modificación de fuente de pago, garantías, instrumentos derivados, afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio y demás necesarios para llevar a cabo la formalización de la reestructura de la deuda, en apego a lo establecido en los artículos 22, primer párrafo, 23, segundo párrafo, y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios:

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATO Y MODIFICATORIO	MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	SALDO A JUNIO 2019	PLAZO	NÚMERO DE REGISTRO RPU
BANSI, S. A., Institución de Banca Múltiple	Contrato: 17 de diciembre de 2013 Modificadorio: 03 de abril de 2018	330 millones de pesos	311 millones de pesos	180 meses	P26.0214020

La operación de reestructura del crédito podrá celebrarse hasta por el saldo insoluto que ésta represente a la fecha en que se formalicen.

SEGUNDO: La operación citada en el punto anterior, no requerirá autorización del Congreso del Estado, por lo que para ello deberá cumplirse lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en los términos siguientes:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV, de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

El Ente Público deberá informar al Congreso del Estado su intención de realizar las operaciones a que se refiere este artículo y asimismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructura, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructura ante el Registro y ante el Registro Público Único.

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento para comparecer y suscribir el contrato o convenio de reestructura en su calidad de Fiador Solidario y Avalista, así como de fideicomisario en segundo lugar, así como los demás instrumentos relacionados con ello.

CUARTO: La presente autorización estará vigente desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con dieciocho votos a favor, la dispensa de lectura de las actas números treinta (30) y treinta y uno (31) de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas los días 27 de noviembre y 04 de diciembre de 2019, respectivamente.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con dieciocho votos presentes, las actas números treinta (30) y treinta y uno (31) de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 27 de noviembre y 04 de diciembre de 2019, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con el plano autorizado, se autoriza regularizar a favor del **C. Fernando Hoenig León** la fracción identificada como área útil con superficie de 26,281.110 metros cuadrados, y en contraprestación por ese mismo concepto se reciba de éste el pago en especie con las fracciones de terreno identificadas como Polígono de vialidad 1 para la calle Gustavo Aguilar Beltrán, con superficie de 1,749.752 metros cuadrados; Polígono de vialidad 2 para la calle Helicóptero, con superficie de 3,044.345 metros cuadrados; y Polígono 2, identificado con Clave Catastral 50-009-011 y con superficie útil de 3,299.977 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza recibir en donación “Ad Corpus” del promovente, la fracción de terreno con superficie de 1,777.432 metros cuadrados que corresponden al derecho de vía del arroyo “El Jagüey”.

TERCERO: Se autoriza incorporar a los bienes del dominio público, conforme al procedimiento que al efecto indica el artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Polígono de vialidad

1, como derecho de vía de la calle Gustavo Aguilar Beltrán con superficie de 1,749.752 metros cuadrados; el polígono de vialidad 2, como derecho de vía de la calle Helicóptero con superficie de 3,044.345 metros cuadrados; y el polígono con superficie de 1,777.432 metros cuadrados, que corresponden al derecho de vía del arroyo “El Jagüey”.

CUARTO: Se autoriza para que la Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios para la formalización de los presentes acuerdos.

ACUERDO

04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción I, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso B), 50, 63, 69, 73, 77, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2 y 3, fracción I, de la Ley del Boletín Oficial del Estado de Sonora; 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este H. Ayuntamiento autoriza las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de **\$107,826,703.16**, mismos que se ubicarían al Presupuesto en un monto total de \$3,498,498,046.22

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal remita al H. Congreso del Estado la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO

05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 61, fracción IV, inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2 y 3, fracción VIII, de la Ley del Boletín Oficial, este H. Ayuntamiento aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual representa por el orden de \$107,826,703.16, para



ubicar al mismo en \$3,498,498,046.22; así como lo correspondiente a las Metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO: Se ordena remitir por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO

06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2020, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136, fracción III, XIII, y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo para que solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2020, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 61, fracción I, inciso B), fracción II, inciso K), 179 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 2 y 3, fracción VIII, de la Ley del Boletín Oficial.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$3,240,898,855.00 (son tres mil doscientos cuarenta millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en los términos ya antes expuestos, el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública de acuerdo a los formatos anexos al dictamen.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto de la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso C) y K), fracción VI, 138, fracción IX, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 9 y 43, fracción XXII Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen. El documento íntegro del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 9, 15 y 43, fracción XXII Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención Ciudadana, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 9, 15 y 43, fracción XXII Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, aprueba el dictamen que REFORMA el artículo 14, DEROGA los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, y ADICIONA la fracción XII al artículo 5 y la fracción II Bis en el artículo 9, así como los artículos 14 Bis, 14 Bis I, 15 Bis y el segundo párrafo del artículo 33, todos del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 61, fracción I, inciso B), 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de las presentes reformas.

TERCERO: Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tal y como se dispone en el artículo Primero Transitorio.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente acuerdo.

ACUERDO

13 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se aprueba el **ADENDUM QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-34-FSEG-HER-2019, A CELEBRARSE POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO “EL ISSPE” Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA;** lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento a firmar en representación del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, el **ADENDUM QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-34-FSEG-HER-2019, A CELEBRARSE POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DEL ESTADO “EL ISSPE” Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, con fundamento en los artículos 64, 65, fracción V, 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes, con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por el presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, y tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE** a:

La **C. GABRIELA GUADALUPE RUÍZ CANO**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta número 881, local 13, esquina con calle Compostela, en la Colonia Compostela Residencial en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con clave catastral 3600-08-989-007.**

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva con Giro de RESTAURANTE.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel. Los regidores Jesús Antonio Ávila Félix y Armando Moreno Soto se encontraban ausentes al momento de la votación.

ACUERDO

15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes, con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula

la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, y tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE** a: La persona moral **ADMINISTRADORA KADIFA S.A. DE C.V.**, ubicado en la calle República de Belice No. 1059, local "A", entre avenida Esperanza y Bácum, en la colonia Conquistadores de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva con Giro de **RESTAURANTE**.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel. El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

16 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen de la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el **Convenio de Colaboración a celebrarse por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 69 y por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban, en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, el **Convenio de Colaboración** antes señalado, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El regidor ARMANDO MORENO SOTO se encontraba ausente al momento de la votación.



ACUERDO

17 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor de la **C. OLIVIA FEDERICO PERALTA**, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, a favor de la **C. OLIVIA FEDERICO PERALTA**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

18 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor del **C. LUIS ARTURO SALAZAR OCHOA**, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, a favor del **C. LUIS ARTURO SALAZAR OCHOA**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

19 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ALICIA ARVIZU VÁZQUEZ**, misma que será a cargo del ISSSTESON, por un monto equivalente al 80% del 72.5% del sueldo regulador de la pensión por vejez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor de la **C. ALICIA ARVIZU VÁZQUEZ**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

20 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. PATRICIA GARCÍA TORRES**, misma que será a cargo del ISSSTESON, por un monto equivalente al 80% del 100% del sueldo regulador de la pensión por jubilación que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor de la **C. PATRICIA GARCÍA TORRES**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

21 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. YOLANDA HAYDEE VARELA SANDOVAL**, misma que será a cargo del mismo, por un monto equivalente al 80% del sueldo regulador de la pensión por jubilación que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor de la **C. YOLANDA HAYDEE VARELA SANDOVAL**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

22 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por invalidez temporal por un año a favor del **C. ALBERTO ESTRADA D. DE LA HOZ**, por el monto del 44% que venía percibiendo el trabajador por concepto de sueldo regulador, mismo que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor del **C. ALBERTO ESTRADA D. DE LA HOZ**.



El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

23 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por incapacidad total permanente con carácter provisional por dos años a favor del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**, por el monto de 100% mensual al sueldo íntegro que venía percibiendo el trabajador a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de pensión por incapacidad total permanente con carácter provisional por dos años, equivalente al 100% del sueldo íntegro que venía percibiendo sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de Servicios Especiales, a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, a favor del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, a favor del **C. HUMBERTO MORENO SANDOVAL**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

24 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud **PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE** del **C. JOSÉ ROBERTO IBARRA GARCÍA**, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de **PENSIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE** equivalente al **100% del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto Servicios Especiales**, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. JOSÉ ROBERTO IBARRA GARCÍA**.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor del **C. JOSÉ ROBERTO IBARRA GARCÍA**.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

25 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite ante ISSSTESON de pensión por VIUDEZ-ORFANDAD de la C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y su hijo de nombre FRANCISCO AARÓN VALLE SÁNCHEZ, misma que será a cargo del ISSSTESON por un monto equivalente al 80% del 70% del sueldo regulador de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto. En el entendido que dicha pensión será dividida entre las solicitantes, en partes iguales.

SEGUNDO: Se aprueba el concepto de complemento de pensión por viudez-orfandad a la C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y FRANCISCO AARÓN VALLE SÁNCHEZ, correspondiéndoles el 80% del 2.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo. En el entendido que dicha pensión será dividida entre las solicitantes, en partes iguales.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y FRANCISCO AARÓN VALLE SÁNCHEZ. En el entendido que dicha pensión será dividida entre las solicitantes, en partes iguales.

El regidor Armando Moreno Soto se encontraba ausente al momento de la votación.. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.